

Resolución Directoral Regional

Nº. 208-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 Julio 2022

VISTO:

El Expediente N° 07139-2022-0-5001-SU-DC, Resolución S/N, de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la primera sala de derecho constitucional y social transitoria, Nota de Coordinación N° 79-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 15 de Junio del 2022, Informe N° 010-2022-GRSM/DRASAM-SIGI-RR.HH-SAP, de fecha 01 de Julio de 2022, Nota Informativa N° 189-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/ARR.HH, de fecha 04 de Julio del 2022, Informe N° 95-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 05 de julio del 2022 y memorando N° 192-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de julio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución S/N, de fecha 06 de Abril del 2022, el Juzgado civil transitorio de Tarapoto, indica que la Casación N° 7139-2020, emitido por la Corte Suprema de Justicia de la República – Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, Declarando IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada, en consecuencia ORDENA que la demandada expida nueva resolución, reconociendo la Reposición Judicial del accionante JAIRO FLORES GARCIA, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” en aplicación del artículo 1° de la Ley N° 24041, donde señala:

Que, los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año Ininterrumpido de servicios. no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto el artículo 15° de la misma ley.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 79-2022-GRSM/DRASAM/OAJ, de fecha 15 de Junio del 2022, se remite la casación N° 7139-2020, al área de recursos humanos, para tomar las acciones necesarias y los fines que considere pertinente.

Que, mediante Informe N° 010-2022-GRSM/DRASAM-SIGI-RR.HH-SAP, de fecha 01 de Julio de 2022, el responsable del Sub Área de Planillas del Área de Recursos Humanos – DRASAM, señala que el señor JAIRO FLORES GARCIA, se reincorporo como trabajador de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, el 01 de Julio del 2019, mediante acta de reposición, el cual se le asignó la plaza vacante presupuestada de Técnico en Promoción Agraria I, de Nivel Remunerativo STA, según Resolución Directoral Regional N° 338-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de Agosto del 2019, mientras dure el proceso judicial. En consecuencia a ello no se realizó el pago de la remuneración del mes de Julio del 2019, por tal motivo se solicita que se reconozca la reposición y/o beneficios que le corresponde al servidor y también dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 338-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de Agosto del 2019.

Que, mediante Nota Informativa N° 189-2022-GRSM/DRASAM-DOA-OGA/ARR.HH, de fecha 04 de Julio del 2022, el jefe del área de Recursos Humanos, informa que el trabajador fue reincorporado mediante acta de reposición el 01 de Julio del 2019, periodo que se le adeuda. Asimismo en el mes de agosto del 2019, se le asignó una plaza vacante presupuestada de Técnico en Promoción Agraria I, de nivel remunerativo STA, por tanto se solicita la autorización del acto resolutorio de Reposición judicial y/o beneficios y al mismo tiempo dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 338-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de Agosto del 2019.



Resolución Directoral Regional

Nº. 208-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 08 JUL 2022

Que, mediante Informe N° 95-2022-GRSM/DRASAM/DOA/SIGI/OGA, de fecha 05 de julio del 2022, el jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, informa sobre la declaración IMPROCEDENTE, al recurso de casación interpuesto por el Gobierno Regional de San Martín, asimismo da a conocer que existe una deuda correspondiente del mes de julio del 2019 a favor del servidor JAIRO FLORES GARCIA, el cual se recomienda la elaboración del acto resolutorio de Reposición Judicial y/o reconocimiento de beneficios, de igual forma dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 338-2019-GRSM/DRASAM, de fecha 13 de Agosto del 2019.

Que, mediante memorando N° 192-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 05 de julio de 2022, el Director Regional de Agricultura San Martín, a través de la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, ha emitido la CASACIÓN N° 7139-2020, mediante el cual ordena que la entidad demandada expida nueva Resolución de Reposición Judicial, reconociendo el derecho del accionante JAIRO FLORES GARCIA, conforme a las consideraciones expuestas en la referida Casación y el reconocimiento de sus beneficios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de los Directores de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos, Oficina de Gestión presupuestal, Oficina Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 338-2019-GRSM/DRASAM**, de fecha 13 de Agosto del 2019.

ARTICULO 2º.- APROBAR la **REPOSICION JUDICIAL** del señor **JAIRO FLORES GARCIA**, en la plaza vacante presupuestada de Técnico en Promoción Agraria I, Nivel Remunerativo STA, de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.-, AUTORIZAR el **PAGO** por concepto de remuneración del mes de JULIO del 2019, al servidor **JAIRO FLORES GARCIA**, la suma de **MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO con 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 1,545.00)**.

ARTICULO 4º.-, DISPONER a la Oficina de Gestión administrativa que a través del Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, se adopten las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Notifíquese la presente, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL